Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga –Atlántico, 15 de febrero de 2023,.
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00413-00.
DEMANDANTE: ANA MARGARITA HIDALGO BARROS
DEMANDADO: MARTA LILIANA SANTIAGO ORTEGA

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Iniciado , en contra de **Marta Liliana Santiago Ortega** en el cual, las ejecutadas presenta a través de apoderado judicial escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones de mérito . Sírvase proveer.- el Secretario Julio Díaz .

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, 15 de febrero de 2023

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que se encuentran pendientes por tramitar excepciones de mérito presentados por las demandadas a través de apoderada judicial de conformidad sal artículo 443 del C. G. P.
DE escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por la demandada **Marta Liliana Santiago Ortega , estando dentro del término de traslado y** por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebes que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P)-. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebes que pretenda hacer valer dentro de esta proceso del escrito Contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas por las demandadas **Marta Liliana Santiago Ortega** dentro de esta proceso (art443 C. G. P).
Segundo. - LO anterior dentro del proceso ejecutivo iniciado, por Ana Margarita Hidalgo Barros en contra de la hoy demandada **Marta Liliana Santiago Ortega**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 015 DE
FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5463c3bf857f8b6a629c46319e4edded967611e194f8454e27a2a0afd316db79**
Documento generado en 15/02/2023 03:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica